

Santa Fe, 30 de abril de 2025

VISTO el Expte. CD N° 048/2025, caratulado: **Licencias Estudiantiles**, iniciado por la Consejera Docente del Dpto. Ing. Civil de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **MICHELOUD, Franco Manuel, DNI N° 46.136.898, Legajo N° 29051**, de la Especialidad Ingeniería Industrial, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **05/08/2025** al **22/08/2025**.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza CS. N° 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles**, ANEXO I - Inciso 08, Causales y Extensión de Licencias por "Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales".

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitado por el estudiante **MICHELOUD, Franco Manuel, DNI N° 46.136.898, Legajo N° 29051**, de la Especialidad Ingeniería Industrial, por el período comprendido desde el **05/08/2025** al **22/08/2025**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 224

plz
RRLL
EJD